

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 003

31 Agosto 2017

Sumario:

- I. ACUERDOS: ABRIL – JUNIO 2017
- II. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.





2 DE MARZO DE 2017

94.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Donaciano Montoya Ordaz, con relación a la Subdivisión del Polígono rustico formado por las Parcelas 9, 10, 17, y 18 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 241,200.00 metros cuadrados (24-12-00.00 Has para la creación de 8 Fracciones: Fracción “1” con una superficie de 56,535.46 metros cuadrados, Fracción “2” con una superficie de 44,580.99 metros cuadrados, Fracción “3” con una superficie de 14,934.41 metros cuadrados, Fracción “4” con una superficie de 55,217.52 metros cuadrados, Fracción “5” con una superficie de 58,198.25 metros cuadrados, Fracción “6” con una superficie de 8,843.06 metros cuadrados, Fracción “7” con una superficie de 1,005.21 metros cuadrados, y Fracción “8” con una superficie de 1,885.10 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

6 DE MARZO DE 2017 CUARTA EXTRAORDINARIA

95.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 33, Inciso A), Fracción X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango así como en el Artículo Décimo Cuarto del Decreto No.85 que creó el organismo público descentralizado de asistencia social, “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (D.I.F.)”, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, C. Juana Leticia Herrera Ale, sobre el Nombramiento y Ratificación de la C. Zulema Contreras Gallegos, como Directora General del mencionado Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (D.I.F.).- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa Municipal.

9 DE MARZO DE 2017

96.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), la Modificación a la Ley de Ingresos y su Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, de un presupuesto autorizado por la suma de \$1,169,379,547.00 (Mil Ciento Sesenta y Nueve millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), que presenta un incremento en los rubros de Participaciones y Aportaciones Federales, para quedar como sigue: Cuenta: 8, Nombre: Participaciones y Aportaciones, Importe: \$677,273,005.00; Cuenta 810, Nombre: Participaciones, Importe \$423,128,680.00; Cuenta 8101, Nombre: Fondo General de Participaciones, Importe \$268,581,934.00; Cuenta 8102, Nombre: Fondo de Fiscalización, Importe \$16,252,826.00; Cuenta 8103, Nombre: Fondo de Fomento Municipal, Importe \$110,431,263.00; Cuenta 8104, Nombre: Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, Importe \$36,102.00; Cuenta 8105, Nombre: Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, Importe \$6,047,133.00; Cuenta 8106, Nombre: Impuesto Especial sobre Productos y Servicios por venta de Gasolina y Diesel, Importe \$13,785,135.00; Cuenta 8107, Nombre: Impuesto sobre automóviles nuevos, Importe \$4,457,148.00; Cuenta 8108, Nombre: Fondo Estatal, Importe \$2,854,076.00; Cuenta 8109, Nombre: Fondo de Compensación ISAN, Importe \$683,061.00; Cuenta 8110, Nombre: Otros apoyos Extraordinarios, Importe \$1.00; Cuenta 8111, Nombre: Devolución del I.S.P.T., Importe \$1; Cuenta 820, Nombre: Aportaciones, Importe \$254,144,325.00; Cuenta 8201, Nombre: Aportaciones Federales para el fondo, Importe \$254,144,325.00; Cuenta 82011, Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Importe \$197,320,361.00; Cuenta 82012, Nombre: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Importe \$56,823,964.00; Cuenta 830, Nombre: Convenios, Importe \$5.00; Cuenta 8301, Nombre: FOPEDEP, Importe \$0; Cuenta 8302, Nombre: SUBSEMUN, Importe \$0; Cuenta 8303, Nombre: Habitat, Importe \$1.00; Cuenta 8304, Nombre: Rescate Espacios Públicos, Importe \$1.00; Cuenta 8308, Nombre: Transversabilidad de Perspectiva de Género Importe \$1.00; Cuenta 8311, Nombre: Fortaseg, Importe \$1.00; Cuenta 8323, Nombre: Fortalece, Importe \$1.00; obteniendo un presupuesto total por la cantidad de \$1,231,051,445.00 (Mil Doscientos Treinta y Un Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales.-

97.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Consuelo Rubio Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 27 Polígono 1/4 de la Zona 1 del Ejido Nuevo Gómez, de este Municipio, con una superficie total de 57,712.26 metros cuadrados (5-77-12.26 Has) para la creación de 2 Polígonos como sigue: Polígono Fracción "A" con superficie de 30,000.00 metros cuadrados y Polígono Fracción "B" con superficie de 27,712.26 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de

Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

14 DE MARZO DE 2017 QUINTA EXTRAORDINARIA

98.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 182 de la propia Constitución Local, se acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR con relación a diversas reformas, adiciones y modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el Decreto 119 en materia del combate a la corrupción.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

16 DE MARZO DE 2017

99.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de febrero de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$76,966,240.10 (Setenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,506,804,213.31 (Mil quinientos seis millones ochocientos cuatro mil doscientos trece pesos 31/100 M.N.); Total de Activos: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,080,704.42 (Noventa y tres millones ochenta mil setecientos cuatro pesos 42/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,404,752.67 (Trescientos cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,278,365,700.74 (Mil doscientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos 74/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

100.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en la Avenida José María Morelos N° 577 Norte de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 103.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U001-005-002, en la forma siguiente: Condominio “1”: Superficie Total: 137.665 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 37.40 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta alta): 93.44 metros cuadrados; Área Descubierta: 17.61 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 %; Condominio “2”: Superficie Total: 72.855 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 66.03 metros cuadrados; Área Descubierta: 9.98 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 % Área Común: Superficie Total: 27.59 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio “1”: 50 %; Porcentaje Correspondiente Condominio “2”: 50 %, para la regularización de los condominios, así como la individualización de la escrituración y los servicios básicos.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

101.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Vicente Hernández Gutiérrez, referente a la Subdivisión de la Parcela 30 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00Has) para la creación de 5 Polígono: Fracción “A” con superficie de 6,840.00 metros cuadrados; Fracción “B” con superficie de 3,600.00 metros cuadrados; Fracción “C” con superficie de 6,350.00 metros cuadrados, Fracción “D” con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y Fracción “E” con superficie de 3,360.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

102.- Se Aprueba por Unanimidad lo siguiente: Primero- El reconocimiento y declaratoria de posesión, que se formaliza legalmente a través del presente acuerdo, de las superficies de los inmuebles en propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, que a continuación se indican, a fin de ratificar la posesión legal del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., sin que conlleve con ello, la transmisión de la propiedad, sino sólo una posesión derivada, por tratarse de bienes del dominio público, a fin de regularizar y legitimar su situación legal y estar en condiciones de ponerse a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 “Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera”, y particularmente en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado, respecto a los pozos construidos en los mismos, de acuerdo a lo siguiente: 1.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,000 m², conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle El Siglo de Torreón S/N y Montes de Oca, Col. Héctor Mayagoitia. (Estacionamiento Estadio Rosa Laguna), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-027-059-000, donde se tiene perforado el pozo No. 33-A. 2.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,300 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Urrea S/N entre Abasolo y Trujano, Zona Centro, de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-009-036-001, donde se tiene perforado el pozo No. 5. 3.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 570 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Rayón S/N y Zaragoza (Parque Morelos), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-003-029-001, donde se tiene perforado el pozo No. 1. 4.- Se reconoce, ratifica y se declara, bajo los límites legales que correspondan, que existe posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en relación a una superficie de 930.00 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado en Fracción del predio “Dinamita”, del municipio de Gómez Palacio, Durango, con Superficie de 8,945,000 metros cuadrados, bajo ubicación de Coordenadas Geográficas 25° 40' 56.39" LN y 103°37'55.86" LW, de ésta ciudad, en posesión del R. Ayuntamiento, en la cual, se tiene perforado el pozo No. 21, conforme al plano remitido por dicho organismo, y que se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo. Segundo.- Se ordena a la Dirección de Catastro Municipal, realizar los asientos y certificaciones correspondientes, respecto al reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, de la superficie de los inmuebles citados en el punto de acuerdo que antecede, bajo el estatus y límite legal que corresponda a cada uno. Tercero.- Se ordena al Secretario del R. Ayuntamiento, emitir al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., certificación de los puntos de

acuerdo aprobados, con los planos anexos al respectivo dictamen, para la identificación correspondiente de las superficies y predios en cuestión, a manera de constancia y formalización legal, del reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, referido en el punto de acuerdo primero, a fin de que dicho organismo operador, acredite dicha circunstancia legal, y se encuentre en condiciones de poner dichas superficies, que se encuentran en posesión del mismo, a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 “Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera”, y particularmente en el municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado. Cuarto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

23 DE MARZO DE 2017

103.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono “1-E” de la P.P. La Naranja, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 63,333.33 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción “1-G” con una superficie de 42,500.00 metros cuadrados y Fracción “1-H” con una superficie de 20,833.33 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

104.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Fusión de la Fracción “1-H” con superficie de 20,833.33 metros cuadrados, Fracción “1-F” con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y la Fracción “1-C” con superficie de 26,666.67 metros cuadrados de la P.P. La Naranja perteneciente a este Municipio, para la creación de la Fracción “1-I” con

una superficie total de 57,500.00 metros cuadrados para llevar a cabo la Venta.- La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

105.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada el C. Armando Mancinas García, referente a la Subdivisión de la Parcela N° 59 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "A" con superficie de 30,150.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 30,150.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

106.- Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Roberto J. García Bredee, referente a la Relotificación de las Manzanas 3 y 4, ubicadas en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo de esta Ciudad, con superficie total de 174,090.12 metros cuadrados, para quedar como sigue: Superficie Vendible Total con 53,586.44 metros cuadrados, Porcentaje 30.78%; Uso Mixto: 8,749.43 metros cuadrados, Porcentaje 16.33%, 61 Lotes; Uso Habitacional: 44,837.01 metros

cuadrados, Porcentaje 83.67%, 327 Lotes; Superficie de Vialidad 43,380.81 metros cuadrados, Porcentaje 24.92%; Superficie Cesión Municipal 9,567.49 metros cuadrados; Porcentaje 5.50%; Equipamiento Urbano: 9,335.19 metros cuadrados, Porcentaje 97.57%, 3 Lotes; Noria: 232.30 metros cuadrados, Porcentaje 2.43%, 1 Lote; Superficie de Reserva Territorial: 67,555.38 metros cuadrados, Porcentaje 38.80%, 6 Lotes.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-.

107.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Neim, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el C. Ing. Roberto J. García Bredee, referente al Cambio de Uso de Suelo del Polígono Fusionado Reserva Territorial con superficie total de 11,206.79 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de zona H4 – Habitacional Media Alta, a CU1 – Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios, para la instalación de Centro Comercial, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

108.- Se Aprueba en forma Unánime con fundamento en el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado las Calles San Fernando y San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de ésta ciudad, cuyas medidas son: Calle San Fernando con 1,259.84 metros cuadrados y Calle San Francisco con 1,216.89 metros cuadrados, sumando una superficie total de las vialidades de 2,476.73 metros cuadrados.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

109.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., durante el ejercicio fiscal 2017, el cual quedará conformado por las siguientes personas: M.D.G. Luz María del Pilar Torres López, Dra. Guillermina del Monserrat Álvarez Romero, C.P. Rafael Rodríguez Silva, Lic. Arturo Antonio Torres Muñoz, quienes sesionarán próximamente y designarán entre ellos quien tomará el cargo de Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales, así como la inclusión de 3 (tres) integrantes más.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, a la Dirección de Cultura Municipal, para que procedan en consecuencia.

110.- Se Aprueba por unanimidad, con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación al horario de las sesiones del H. Cabildo, quedando preferentemente los días jueves a las 13:00 horas como la hora establecida para las sesiones posteriores.- Comuníquese este acuerdo al CC Secretario del Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.

30 DE MARZO DE 2017

111.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), los siguientes Acuerdos: Primero.- La Modificación al articulado y presupuesto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, en los términos siguientes: Artículo 1.- En los términos del artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo que dispongan las demás leyes y reglamentos aplicables; los Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el ejercicio fiscal del año 2017, se integrarán con los conceptos que a continuación se describen: - - - - -

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2017 MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1	IMPUESTOS	87,166,000.00
110	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	615,000.00
1101	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	615,000.00
120	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	54,000,000.00
12011	IMPUESTO DEL EJERCICIO	44,000,000.00
12012	IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,000,000.00
130	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	29,500,000.00
1303	SOBRE ANUNCIOS	0.00
1304	SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	29,500,000.00
170	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	3,051,000.00
1701	RECARGOS	3,000,000.00
1702	GASTOS DE EJECUCIÓN	50,000.00
1703	INDEMNIZACIÓN POR IMPUESTOS	1,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
310	DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00

4	DERECHOS	385,777,435.00
410	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	8,430,001.00
4101	SOBRE VEHÍCULOS	2,000,000.00
4103	POR LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS, DE CASITAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE LUZ	530,000.00
4104	POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN VÍA PÚBLICA	1.00
4106	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	5,900,000.00
430	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	356,531,434.00
4301	POR SERVICIO DE RASTRO	8,000,000.00
4302	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES	530,000.00
4304	POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	5,300,000.00
4305	SOBRE FRACCIONAMIENTOS	700,000.00
4306	POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	250,000.00
4307	POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	9,500,000.00
4308	DERECHOS DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO	247,681,433.00
4311	POR EMPADRONAMIENTO	2,150,000.00
4312	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	19,250,001.00
43121	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1.00
43122	REFRENDOS	18,000,000.00
4312103	EXPENDIO DE BEBIDAS DE ALCOHOL (MOVIMIENTO DE PATENTES)	1,250,000.00
43123	OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	2,650,000.00
4313	POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	17,000,000.00
4314	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1,000,000.00
4315	REVISIÓN , INSPECCION Y SERVICIO	1,600,000.00
4316	SERVICIOS CATASTRALES	800,000.00
4317	POR CERTIFICACIONES, ACTAS DE REGISTRO Y LEGALIZACIÓN	200,000.00
4318	COLOCACION ANUNCIOS ESTABLECIMIENTOS	1,700,000.00
4319	POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	38,000,000.00
4320	POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	220,000.00

	OTROS DERECHOS	
440	EXPOFERIA	20,000,000.00
450	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	816,000.00
4501	RECARGOS	800,000.00
4502	GASTOS DE EJECUCIÓN	15,000.00
4503	INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS	1,000.00

5	PRODUCTOS	1,335,003.00
510	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,000,000.00
5101	ARRENDAMIENTOS DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	600,000.00
5102	ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	400,000.00
5103	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	35,003.00
51031	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	35,000.00
51032	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.00
5104	POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	1.00
5105	LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	1.00
5110	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	300,000.00

6	APROVECHAMIENTOS	59,700,001.00
610	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	59,600,001.00
6101	MULTAS MUNICIPALES	15,000,000.00
6102	DONATIVOS Y APORTACIONES	500,000.00
6103	POR COOPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL O DEL ESTADO	18,000,000.00
6106	NO ESPECIFICADOS	26,000,000.00
6107	ACCESORIOS	100,001.00
61071	RECARGOS Y ACCESORIOS DE CRÉDITOS FISCALES	100,001.00
620	PRODUCTOS DE CAPITAL	100,000.00
6201	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	677,273,005.00
810	PARTICIPACIONES	423,128,680.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	268,581,934.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	16,252,826.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	110,431,263.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	36,102.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	6,047,133.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	13,785,135.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,457,148.00
8108	FONDO ESTATAL	2,854,076.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	683,061.00
8110	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	1.00
8111	DEVOLUCIÓN DEL I.S.P.T.	1.00
820	APORTACIONES	254,144,325.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	254,144,325.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	197,320,361.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	56,823,964.00
830	CONVENIOS	5.00
8301	FOPEDEP	
8302	SUBSEMUN	
8303	HABITAT	1.00
8304	RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS	1.00
8308	TRANSVERSABILIDAD DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.00
8311	FORTASEG	1.00
8323	FORTALECE	1.00

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	20,000,000.00
0 10	ENDEUDAMIENTO INTERNO	20,000,000.00

0 101	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERES PÚBLICO CON AUTORIZACION Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO	20,000,000.00
-------	---	---------------

	SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS	1,231,251,450.00
--	----------------------------	------------------

(Mil Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).- Artículo 69.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, por infracciones cometidas por personas físicas o Morales y demás sanciones previstas en los ordenamientos aplicables en materia administrativa y fiscal.;; VI.- Se impondrá multa, de \$30,000.00 hasta \$50,000.00, por no mantener bardeados los lotes baldíos, así como en buena estado las banquetas o guarniciones, o no repararlas, cuando así lo ordenen las autoridades municipales, la cual liquidará el contribuyente en la Tesorería Municipal, lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras disposiciones legales. La autoridad administrativa fundará y motivará su resolución, considerando lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, y las demás disposiciones legales aplicables.” Artículo 80.- De conformidad con el convenio de colaboración celebrado con el Gobierno del Estado de Durango, se percibirán ingresos por la expedición de permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación, los cuales tendrán una vigencia de quince días, por una sola ocasión y con un costo de \$480.00 Pesos. En virtud de que en el mes de Enero del año en curso fue autorizado el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), se ajusta la cuota o tarifa de todos los cobros previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2017, lo anterior con las modificaciones pertinentes que se presentan en los mismos en cada caso. Segundo.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la iniciativa de Modificación al articulado y presupuesto de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, aprobado conforme al punto de acuerdo que antecede, la cual se adjunta al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Tercero.- Cuando se haga mención a Salarios Mínimos en cualquier Ley o Reglamento aplicable en la circunscripción territorial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se considerará el valor vigente al momento de su aplicación, de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.).- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales.-

112.- Se Aprueba en forma Unánime la creación de la “Gaceta Municipal”, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, como medio de difusión oficial del municipio, para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en lo que se emite el reglamento respectivo el Presidente Municipal se auxiliará del Secretario del R. Ayuntamiento, para la operación, administración y vigilancia.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

113.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en los Artículos 41, 139, 142 y 143, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Abrogación del Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Publicado en el Periódico Oficial No. 21 el día 13 de Marzo del 2011.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y al Departamento de Participación Ciudadana.

113-Bis.- Se Aprueba en forma Unánime, en los términos de su presentación, y de conformidad con los Artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., las “Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”, para que se emita la convocatoria correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y al Departamento de Participación Ciudadana.

114.- Se aprueba en forma Unánime de conformidad en lo establecido en los Artículos 97,98 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que el C. Refugio Lozoya Rodríguez, ocupe el cargo de Presidente Sustituto de la Junta Municipal de Gobierno de la Villa de Gregorio A. García de este Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a toda la estructura que comprende la Villa de Gregorio A. García, a las Direcciones de Desarrollo Rural y Social, para que procedan en consecuencia.

115.- Se aprueba en forma Unánime que la C. Hortencia Serrato Becerra ocupe el cargo de Concejal de la Junta Municipal de Gobierno de la Villa de Gregorio A. García de este Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a toda la estructura que comprende la Villa de Gregorio A. García, a las Direcciones de Desarrollo Rural y Social, para que procedan en consecuencia.

116.- Se aprueba en forma Unánime, en lo particular, la reforma y adiciones, de los Artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para quedar como sigue: Artículo 14.- Para el ingreso a la carrera.....; I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....; VII.-.....; VIII.-.....; IX.-.....; X.-.....; XI.-.....; XII.- Aprobar los exámenes de ingreso y el curso de formación inicial impartido por la academia de policía, academias regionales o institutos policiales. XIII.-.....; XIV.-.....

Artículo 15.- Para darle certeza, justicia, legalidad y transparencia al proceso de selección del servicio profesional de carrera policial, se deberán instrumentar cuando menos tres tipos de convocatorias abiertas y públicas: A.....; B.....; C.....- Los requisitos que deberá contener cada convocatoria deberán apegarse al reglamento del servicio profesional de carrera policial.

Artículo 16.- La Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, emitirán y publicaran las convocatorias contenidas en el artículo 15 de éste reglamento.

Artículo 17.- La coordinación de reclutamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, dará seguimiento al proceso de convocatoria para su cumplimiento.

Artículo 23.- Para los efectos de iniciar la carrera policial, la Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, realizara un análisis de las plazas vacantes, y en razón de esto, se formulara la convocatoria contenida en el artículo 15 de éste reglamento.

Artículo 51.- La formación policial.....
La formación comprenderá las etapas de: I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; La formación estará a cargo de la academia de policía, academias regionales o institutos de seguridad pública.;

Artículo 60.- La evaluación del desempeño, estará a cargo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, la Comisión de Honor y Justicia y los superiores jerárquicos, considerando lo que establece la norma en ésta materia.

Artículo 70.- La Dirección de Seguridad Pública y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, serán los encargados de formular la convocatoria para los ascensos y promociones basadas en la legalidad. Artículo 78.- Los elementos en activo de la Dirección de Seguridad Pública, interesados en participar en el proceso de ascenso, deberán presentar solicitud por escrito ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para su revisión y análisis.

Artículo 103.- El Consejo en términos del reglamento.....; I.-.....; II.-.....; III.- los vocales serán: A).-...; B).-...; C).-...; D).-...; e).- Director de la Academia de Policía; f).- Representante de la Contraloría Municipal; g).- Jefe del Departamento de Asuntos Internos; h).- Dos elementos policiales de mayor jerarquía”;

..... Transitorios: Primero.- La reforma y adiciones, de los artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, entrarán en vigor, al día siguiente a su publicación en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición municipal, que se oponga a la reforma y adición de los artículos 14, 15, 16, 17, 23, 51, 60, 70, 78 y 103 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que se realicen los trámites necesarios para su publicación.

117.- Se Aprueba por Unanimidad, el Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2017, con un monto total de \$56,823,964.00, que se aplicará en los siguientes programas: Agua Potable: monto aprobado \$16,278,964.00; Urbanización Municipal: monto aprobado \$8,245,000.00; Electrificación Rural y de Colonias Pobres: monto aprobado \$5,500,000.00; Mejoramiento de Vivienda: monto aprobado \$9,500,000.00; Infraestructura Educativa: monto aprobado \$3,000,000.00; Infraestructura Productiva Rural: monto aprobado \$3,000,000.00; Infraestructura de Salud: monto aprobado \$8,500,000.00; Desarrollo Institucional 2%: monto aprobado \$1,100,000.00; Indirectos 3%: monto aprobado \$1,700,000.00.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

6 DE ABRL DE 2017

118.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Javier Buendía Chavarría, con número de nómina 103928, con el 100% del último sueldo diario, que percibía como trabajador en activo, el cual se incrementará conforme a los estipulado en el contrato colectivo de trabajo, incluyendo las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, de acuerdo fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello.- Para la interpretación y alcances de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Séptimo.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

119.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada Margarita Zapata Rangel, con número de nómina 103508, con el 100% del último sueldo diario, que percibía como trabajadora en activo, el cual se incrementará conforme a los estipulado en el contrato colectivo de trabajo, incluyendo las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, de acuerdo fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello.- Para la interpretación y alcances de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Séptimo.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

120.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada Rosenda Salinas Mireles, con número de nómina 103656, con el 100% del último sueldo diario, que percibía como trabajadora en activo, el cual se incrementará conforme a los estipulado en el contrato colectivo de trabajo, incluyendo las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, de acuerdo fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello.- Para la interpretación y alcances de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del

dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Séptimo.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

121.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Mario Manuel Lujan García, con número de nómina 203875, con el 100% del último sueldo diario, que percibía como trabajador en activo, el cual se incrementará conforme a los estipulado en el contrato colectivo de trabajo, incluyendo las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, de acuerdo fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello.- Para la interpretación y alcances de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Séptimo.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

122.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Ramona Díaz Ponce, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado, Crecencio Catarino García, con número de nómina 3232, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, a razón de \$176.91 (Ciento Setenta y Seis Pesos 91/100 M.N.) diarios, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 20 de marzo de 2012, a partir del día 01 de noviembre de 2015, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión.- Para la interpretación y alcances de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Séptimo.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

123.- Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa Vivienda Tradicional, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Lic. Alfredo Villegas Camil, referente a la Modificación del Acuerdo del H. Cabildo, tomado en Sesión Ordinaria el día 19 de noviembre de 2015, correspondiente a la autorización de la Lotificación del Circuito San José del

Fraccionamiento Veredas de Santa Rita de esta ciudad, ubicado dentro del Área de Reserva 3 del mismo fraccionamiento, ya que por error involuntario solo se mencionó el área lotificada y su distribución, omitiéndose la inclusión de las Áreas de Reserva 3-A y 3-B, así como sus respectivas superficies, como se describe a continuación: Tabla General de Áreas Fraccionamiento Veredas de Santa Rita "Circuito San José": - - - - -

Desglose de Áreas	Superficie en m2	N° Lotes	% sobre Área Vendible / Total	
Superficie Habitacional	23,948.91 m2	257 Lotes		
Superficie Comercial	695.50 m2	1 Lote		
Área Vendible Total.-	24,644.41 m2		51.62 %	21.78 %
Área de Cesión Municipal.-	3,696.32 m2		7.74%	3.27%
Área de Vialidad.-	19,397.19 m2		40.63%	17.14%
Área Total del Cir. San José.-	47,737.92 m2			100.00%
Área de Reserva 3-A.-	43,135.54 m2			38.12%
Área de Reserva 3-B.-	22,284.12 m2			19.69%
Superficie Total del Polígono.-	113,157.58 m2			100.00%

Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, para que procedan en consecuencia.

124.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Martina Torres Hernández, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de la Parcela 179 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, ubicado en la Carretera a 13 de Marzo, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados con Clave Catastral R003-482-000, como se describe a continuación: Tabla de Áreas: Condominio Fracción "A": Superficie Total: 3,000.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida): 0 metros cuadrados; Área Descubierta: 3,000.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Priv.: 54.545 %. Condominio Fracción "B": Superficie Total: 1,790.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida): 64.06 metros cuadrados; Área Descubierta: 1,725.94 metros cuadrados; Porcentaje Área Priv.: 32.545 %.- Condominio Fracción "C": Superficie Total: 710.00 metros cuadrados; Área Privativa (Construida): 213.96 metros cuadrados; Área Descubierta: 496.04 metros cuadrados; Porcentaje Área Priv.: 12.909 %.- Área Común: Superficie Total: 500.00 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio Fracción "A": 33.333%; Porcentaje Correspondiente Condominio Fracción "B": 33.333%; Porcentaje Correspondiente Condominio Fracción "C": 33.333%.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

125.- Se Aprueba por Unanimidad, la modificación a la integración del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPA quedando integrado de la siguiente manera: Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo; C. Juana Leticia Herrera Ale; Décimo Quinto Regidor y Vicepresidente del Consejo, Lic. Fermín Cuellar González; Síndico Municipal y Comisario del Consejo, Lic. José Lorenzo Natera; Director General y Secretario Técnico del Consejo, Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto; Vocales: Séptima Regidora, C. Myrna Leticia Soto Soto,

Décimo Segundo Regidor, C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute y Cuarto Regidor, Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo de transformación de este Organismo Operador de Agua.- Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Director del SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

126.- Se Aprueba por Unanimidad, la modificación a la integración del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPAAAR quedando integrado de la siguiente manera: Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo; C. Juana Leticia Herrera Ale; Segundo Regidor y Vicepresidente del Consejo, Ing. Pedro Luna Solís; Síndico Municipal y Comisario del Consejo, Lic. José Lorenzo Natera; Director General y Secretario Técnico del Consejo, Lic. Luis Javier Wiley Saade; Vocales: Novena Regidora, C. Marcela Enríquez Rojas, Tercera Regidora, Lic. Belem Rosales Alamillo y Décimo Tercer Regidor, Lic. Silvia del Carmen Nevares Rodríguez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo de transformación de este Organismo Operador de Agua.- Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Director del SIDEAPAAAR para que procedan en consecuencia.

127.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo Quinto del Decreto número 447, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 14 de mayo de 1998, la modificación a la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Expo-Feria Gómez Palacio quedando integrado de la siguiente manera: Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo; C. Juana Leticia Herrera Ale; Síndico Municipal y Vicepresidente del Consejo, Lic. José Lorenzo Natera; secretario del R. Ayuntamiento y Secretario Técnico, Lic. Ángel Francisco Rey Guevara; Sexto Regidor y Primer Vocal, Ing. Rafael Cisneros Torres y su suplente la Décimo Tercer Regidora, Lic. Silvia Del Carmen Nevares Rodríguez; Octavo Regidor y Segundo Vocal, Lic. Hiram Brahim López Manzur y su suplente la Décimo Primer Regidora, C. María Lourdes Arjón López; Séptima Regidora y Tercer Vocal, C. Myrna Leticia Soto Soto y su suplente la Novena Regidora, C. Marcela Enríquez Rojas; Quinta Regidora y Cuarta Vocal, C. Ma. Elena Camacho Zamora y su suplente la Tercera Regidora, Lic. Belem Rosales Alamillo; Décimo Quinto Regidor y Quinto Vocal, Lic. Fermín Cuellar González y su suplente el Segundo Regidor, Pedro Luna Solís; Décimo Cuarto Regidor y Sexto Vocal, Lic. Omar Enrique Castañeda González y su suplente el Décimo Segundo Regidor, C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute; por los Organismos el Representante Propietario de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo CANACO y su suplente, quedan pendientes; de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA, el Representante Propietario es el Ing. Jorge Pérez Garza, su suplente queda pendiente; por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido CANAINVE, el Representante Propietario es el Lic. Luis Juan Marcos Issa y su suplente el Lic. Javier Robles Heimpel; por la Asociación Ganadera Local de Productores de Leche de Gómez Palacio, Dgo. Su Representante Propietario C. Pablo Larriñaga Sosa y su suplente, el Lic. José Ignacio Cárdenas Medina; Contralor Municipal y Comisario de la Junta Directiva, el C.P. Javier Calderón Castillo.-

Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Contralor Municipal para que procedan en consecuencia.

128.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 52 fracción VI y 33 inciso A Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación a la integración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para quedar integrada de la siguiente manera: Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Lic. José Lorenzo Natera; Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión, Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga; Vocales: Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor y C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo regidor. Comuníquese el presente acuerdo a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.

129.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 52 fracción VI y 33 inciso A Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación a la integración de la Comisión de Ecología del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para quedar integrada de la siguiente manera: Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Lic. Hiram Brahim López Manzur; Décimo Tercer Regidora y Secretaria de la comisión, Lic. Silvia del Carmen Nevares Rodríguez; Vocales: Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; C. María de Lourdes Arjón López, Décimo Primera Regidora; C. Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora. Comuníquese el presente acuerdo a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.

130.- Se Aprueba por unanimidad, con fundamento en los Artículos 52 fracción VI y 33 inciso A Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación a la integración de la Comisión de Salud y Prevención Social del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para quedar integrada de la siguiente manera: Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Lic. Hiram Brahim López Manzur; Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión, Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga; Vocales: Lic. Silvia Del Carmen Nevares Rodríguez, Décimo Tercera Regidora; C. María de Lourdes Arjón López, Décimo Primera Regidora; C. Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora.- Comuníquese el presente acuerdo a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.

131.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 52 fracción VI y 33 inciso A Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación a la integración de la Comisión de Alcoholes del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para quedar integrada de la siguiente manera: Décimo Regidor y Presidente de la Comisión C. Uriel López Carrillo; Segundo Regidor y Secretario de la Comisión, Ing. Pedro Luna Solís; Vocales: Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Lic. Silvia Del Carmen Nevares Rodríguez, Décimo Tercer Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor.- Comuníquese el presente acuerdo a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.

132.- Se Aprueba por unanimidad, con fundamento en los Artículos 52 fracción VI y 33 inciso A Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la

modificación a la integración de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para quedar integrada de la siguiente manera: Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga; Décimo Quinto Regidor y Secretario de la Comisión, Lic. Fermín Cuellar González; Vocales: C. María de Lourdes Arjón López, Décimo Primera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; C. Uriel López Carrillo, Décimo Regidor.- Comuníquese el presente acuerdo a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.

133.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 33 Inciso A Fracción X, 52 Fracción VII y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Ratificación al Contralor Municipal el C.P. Javier Calderón Castillo como Enlace Municipal para la Agenda de Desarrollo Municipal ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal y así gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y la Secretaría de Gobernación INAFED, la incorporación del Municipio de Gómez Palacio, a Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.- Comuníquese este acuerdo al C. Contralor Municipal, para que proceda en consecuencia.-

134.- Se Aprueba por Unanimidad con fundamento en los Artículos 33 Inciso A), Fracción X, 52 Fracción VII y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Integración del Comité de Validación y Seguimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar conformado de la siguiente manera: Presidenta Municipal y Presidenta del Comité, C. Juana Leticia Herrera Ale; Síndico Municipal y Vicepresidente del Comité, Lic. José Lorenzo Natera; Secretario del R. Ayuntamiento y Secretario Técnico del Comité, Lic. Ángel Francisco Rey Guevara; como Órgano Administrativo Lic. José Roberto Valadez Juárez, Titular del Departamento de Participación Ciudadana; como Primer Vocal, C. María de Lourdes Arjón López, Décimo Primera Regidora; como Segundo Vocal, Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; como Tercer Vocal, C.P. Oscar García Villarreal, Tesorero Municipal; como Cuarto Vocal, Lic. Zulema Contreras Gallegos, Directora del DIF Municipal; y como Quinto Vocal, Lic. Rafael Rivas Galindo, Director Jurídico.- Comuníquese este acuerdo al C. Tesorero Municipal, Titular del Departamento de Participación Ciudadana, para que procedan en consecuencia.

135.- Se Aprueba por Unanimidad, dispensar la semana número 15 con motivo de la semana Santa, de la obligación de sesionar una vez por semana, de acuerdo al Artículo 35 Fracción I y convocar la próxima sesión de Cabildo para la semana número 16 el día jueves 20 de abril.

20 DE ABRIL DE 2017

136.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de marzo de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$87,858,828.83 (Ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos 83/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,511,682,259.71 (Mil quinientos once millones seiscientos ochenta y dos mil

doscientos cincuenta y nueve pesos 71/100 M.N.); Total de Activos: \$1,599,541,088.54 (Mil quinientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un mil ochenta y ocho pesos 54/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$95,025,172.30 (Noventa y cinco millones veinticinco mil ciento setenta y dos pesos 30/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$307,349,220.55 (Trescientos siete millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte pesos 55/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,292,191,867.99 (Mil doscientos noventa y dos millones ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,599,541,088.54 (Mil quinientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un mil ochenta y ocho pesos 54/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

137.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios DH, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el Ing. Pedro Carlos Delgado López, referente a la Subdivisión del Predio Rustico ubicado en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 71,658.20 metros cuadrados (7-16-58.20 Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción “1” con una superficie de 16,917.19 metros cuadrados y Fracción “2” con una superficie de 54,741.01 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo el proceso de fusión de una fracción con un polígono externo.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, u.m.a Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

138.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios DH, S.A. de C.V., cuyo Apoderado Legal es el Ing. Pedro Carlos Delgado López, referente a la Fusión de la Fracción 1 del Predio Rustico con superficie de 16,917.19 metros cuadrados con la Fracción “A” de la Parcela 19 del Polígono 1/1 Zona 1 con superficie de 1,480.36, mismas del Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie total de 18,397.55 metros cuadrados.- La autorización de la fusión no exime del

pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

139.- Se Aprueba por Unanimidad, la enajenación a título oneroso, a favor de los CC. Jorge Daniel Bredee Falcón, Ernesto Bredee Santos y Catalina Bredee Santos, la superficie de 2,476.73 metros cuadrados, que comprenden las calles San Fernando y San Francisco, del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, previamente desincorporadas del dominio público del R. Ayuntamiento, bajo el precio de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado, por la cantidad total de \$1,238,365.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), la cual se precisa, se destinará por parte del Ayuntamiento, para solventar diversas acciones y programas de carácter público, en los términos establecidos en el dictamen realizado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Así mismo con fundamento en el Artículo 170 Segundo Párrafo de la Ley antes mencionada, esta superficie se exenta de subasta pública por ser colindantes del predio a enajenar. Los gastos que se generen por la traslación de dominio serán cubiertos por los adquirentes.- Instrúyase los CC. Tesorero Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para realización del respectivo trámite.- Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

27 DE ABRIL DE 2017

140.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de La Gaceta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.

141.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de La Gaceta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la Gaceta Municipal.

142.- Se Aprueba por Unanimidad el Escudo Oficial del Municipio de Gómez Palacio, diseñado por la L.D.G. María del Refugio González Navarro – Hubbard, el cual será un distintivo de identidad a nivel Local, Nacional e Internacional; cuya descripción es la siguiente: El Marco del Escudo de Armas es una representación gráfica de las riquezas naturales de la ciudad que han sido cultivadas por sus habitantes, el Algodón, las Hojas de Parra y las Uvas en la parte superior, representan el cambio de la economía, de la vinícola a la algodонера que vivió Gómez Palacio en el siglo XIX gracias a las aguas del Río Aguanaval y el Río Nazas, por lo que coronando el escudo, está el símbolo del Algodón, al fondo en el Escudo Interior el Cerro de las Calabazas y los surcos del campo dando cuenta de la Agricultura. En la parte inferior a manera de listón de honor, enmarcando la frase “Cuna de la Revolución”; (en 2009, en el Centenario de la Revolución Mexicana, la Ciudad de Gómez Palacio fue nombrada “Cuna de la Revolución” y el Cerro de la Pila como Sitio Histórico); figurando el monumento al General Francisco Villa en el Cerro de la Pila como la Seguridad Social; la Salud y Medio Ambiente, simbolizados por el Histórico Árbol Ahuehuete de la Plaza Juárez, mejor conocido en la región como Sabino; la Promoción de Desarrollo Económico, enmarcado por el Monumento a la Máquina No.3 de Maniobras del Ferrocarril Central; mientras que la imagen de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, es muestra de las diferentes Construcciones Históricas con las que cuenta el municipio; el Progreso de la ciudad está presentada por la insignia de la ganadería; por último al centro del Escudo, está la Estrella del Cerro de las Calabazas como emblema de Excelencia y Unidad.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento para que en un término no mayor a 30 días se elabore el Reglamento que contemple las formalidades y el uso del “Escudo de Armas”. Se autoriza al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes.

143.- Se Aprueba por Unanimidad, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerza el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y adquiera en propiedad, la parcela No. 1, ubicada en el ejido “El Vergel”, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31, hectáreas, amparada bajo el título de propiedad 000000000941, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 527, foja 027, del Libro 34-C, Sección Privadas, de fecha 28 de marzo de 2011, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a fin de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, la destine como reserva territorial, en términos del artículo 33, incisos B), fracción III, y D), fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Condicionado a que en un plazo de treinta días naturales, ejerzan el derecho de preferencia si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.- Se instruye al Tesorero Municipal, proceda, a realizar las acciones necesarias para la operación y pago de la enajenación del bien inmueble antes citado, para la firma del instrumento traslativo de dominio correspondiente, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que proporcione la asesoría legal que le sea solicitada.- Notifíquese a la C. Juana Sandoval Valles, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, así mismo llevará a cabo las acciones necesarias para la

ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, conforme a las leyes aplicables.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, Dirección Jurídica y Oficialía Mayor, para que procedan en consecuencia.

144.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por setenta y ocho Años Cumplidos, a favor del trabajador municipal Arturo Hernández González, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy, para la interpretación y alcance del presente acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que sustenta en relación al trabajador.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento el presente acuerdo.- Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia.

145.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, a favor de la trabajadora municipal Martha Elena Tapia Rocha, con último el salario íntegro, que percibía como trabajadora en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello, para la interpretación y alcance del presente acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que sustenta en relación al trabajador.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento el presente acuerdo.- Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia.

4 DE MAYO DE 2017

146.- Se Aprueba por Unanimidad, la modificación de la estructura orgánica del municipio, Administración 2016-2019.- Cuando en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas, se haga referencia a algunas de las direcciones o dependencias del municipio, se entenderá que se hace, bajo la denominación que establece la estructura administrativa del organigrama. La estructura administrativa u orgánica de cada dirección o dependencia en particular, se sujetará al reglamento interior de cada una de ellas, que haya sido emitido previamente o se emita en forma posterior, y a las demás disposiciones aplicables, a falta de reglamento interior. Los organismos descentralizados del municipio, se sujetara a su propio decreto de creación, y reglamentos aplicables. El Juzgado Municipal, mantendrá la autonomía a que se refiere el artículo 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Quedando de la siguiente manera: Organigrama General, Direcciones y Subdirecciones: H. Cabildo; Presidenta Municipal, Asistente Personal, Secretaría Privada, Secretaría Particular, Dirección de Comunicación y Medios, Dirección de Relaciones Públicas y eventos, Dirección Jurídica, Atención Ciudadana, Gestión Interinstitucional, Procuraduría de la Mujer, Unidad de Transparencia, Unidad de Protección Civil; Secretaría del Ayuntamiento, Subsecretaría del Ayuntamiento, Juzgado

Administrativo (enlace); Contraloría; Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Dirección Operativa, Dirección de Tránsito, Dirección de la Academia; Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General; Tesorería, Dirección de Contabilidad, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos, Dirección de Catastro; Dirección de Servicios Públicos, Subdirección General; Oficial Mayor, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Sistemas TI, Subdirección de Licitaciones y Adquisiciones, Subdirección de Servicios Generales; Dirección de Desarrollo Social, Subdirección Administrativa, Subdirección Técnica, Subdirección de Desarrollo Integral, Subdirección de Vinculación Educativa; Dirección de Salud Municipal, Subdirección de Prevención Social, Subdirección de Servicios de Salud, Subdirección de Control y Bienestar Animal; Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Subdirección General; Dirección de Desarrollo Rural, Subdirección de Planeación, Subdirección de Participación Social; Administración Descentralizada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Área Rural; Desarrollo Integral de la Familia; Expo-Feria; Instituto Municipal de la Mujer; Dirección de Arte y Cultura; Dirección del Deporte; Dirección de la Juventud; Dirección de Ecología y Protección al Ambiente y Dirección de Planeación.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que lleven a cabo las adecuaciones administrativas y legales pertinentes, conforme a la estructura orgánica aprobada y reglamentos internos aplicables a cada dirección y dependencia, en relación a la administración pública centralizada, y una vez hecho, se informe al H. Cabildo. Hágase del conocimiento de la administración pública municipal, la estructura orgánica aprobada, conforme al presente acuerdo.- Se autoriza e instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del acuerdo.

147.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Fernando González González, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Segundo, para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación al trabajador.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.- Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia.

148.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Jorge Andrés Zarzosa Garza, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 63 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este

Municipio, con clave catastral R005-635-000, con una superficie total de 27,426.66 metros cuadrados (2-74-26.66 has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "1-A" con superficie de 16,813.82 metros cuadrados y Fracción "1-B" con superficie de 10,612.84 metros cuadrados.- El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo la venta de la Fracción "1-B". Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

149.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Víctor Manuel Zapata Rosales, referente a la Subdivisión de la Parcela 56 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio con Clave Catastral R005-844-000, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00 has) para la creación de 10 Fracciones como sigue: Fracción "1" Camino de Acceso, con superficie de 3,056.00 metros cuadrados; Fracción "2" con superficie de 3,600.00 metros cuadrados; Fracción "3" con superficie de 4,600.00 metros cuadrados; Fracción "4" con superficie de 2,500.00 metros cuadrados; Fracción "5" con superficie de 7,400.00 metros cuadrados; Fracción "6" con superficie de 16,833.00 metros cuadrados; Fracción "7" con superficie de 5,639.12 metros cuadrados; Fracción "8" con superficie de 1,797.88 metros cuadrados; Fracción "9" con superficie de 7,437.00 metros cuadrados, y Fracción "10" con superficie de 7,437.00 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 10 Polígonos para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente y así finalizar el juicio por herencia.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo

tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

150.- Se Aprueba en forma Unánime, se presente solicitud ante el Gobierno del Estado, para que éste a su vez gestione ante la Secretaría de Gobernación y demás Instancias Federales que correspondan, que se emita declaratoria de desastre y declaratoria de emergencia en el municipio de Gómez Palacio, Dgo., ante los hundimientos presentados en diversos puntos del territorio municipal.- Comuníquese lo anterior al titular de la Dirección de Protección Civil Municipal para que proceda consecuentemente.

151.- Se Aprueba en forma Unánime, conforme lo establece el Artículo 107 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento y por analogía el Artículo 52 Fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, conceder la licencia para ausentarse de su cargo, al C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, durante los días 23 al 28 del mes de Mayo de 2017, por asistir en representación de la C. Presidenta Municipal en la “Visita Técnica Municipalista a España: Modelos de Movilidad Inteligente”, evento organizado por la FENAM, EYSA Servicios y la filial mexicana estrategia de movilidad urbana (EMU), con el fin de conocer en sitio los proyectos más innovadores sobre movilidad inteligente implementados en dos de las principales ciudades españolas.- Comuníquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal.

11 DE MAYO DE 2017

153.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de abril de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$105,322,648.60 (Ciento cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,513,985,116.90 (Mil quinientos trece millones novecientos ochenta y cinco mil ciento dieciséis pesos 90/100 M.N.); Total de Activos: \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,096,375.01 (Noventa y tres millones noventa y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,420,423.26 (Trescientos cinco millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintitrés pesos 26/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,313,887,342.24 (Mil trescientos trece millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

154.- Se Aprueba por Unanimidad, solicitar ante H. Congreso del Estado de Durango, a fin de que informe a este Ayuntamiento, sobre el estado que guarda el fincamiento de probables responsabilidades a funcionarios de pasadas administraciones, de este

Municipio de Gómez Palacio, conforme a las auditorias y observaciones presentadas por la Entidad de Auditoría Superior del Gobierno del Estado de Durango.- Se autoriza al Contralor Municipal a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del punto de acuerdo conforme al ámbito de su propia competencia y a las Leyes aplicables.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Contralor Municipal para que proceda en consecuencia.

155.- Se Aprueba por Unanimidad, REVOCAR el acuerdo número 143, tomado por el H. Cabildo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2017, en el cual, se autorizó que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerciera el derecho de preferencia, para adquirir en propiedad, la parcela No.1, del Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas ubicada en el Ejido “El Vergel”, de este Municipio, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles.- De conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por encontrarse plenamente justificado, apegado a derecho y bajo ponderación del mayor beneficio del interés público y con objeto de promover el desarrollo económico y la generación de empleos en el Municipio, donde la empresa Grupo Misol Inmobiliaria llevará a cabo la construcción y operación de instalaciones industriales, este proyecto se deberá realizar en el transcurso de un año a partir de que se notifique el presente acuerdo.- Se Autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conforme a las leyes aplicables.- Notifíquese lo anterior a la C. Juana Sandoval Valles, y a la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.- Comuníquese a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Director Jurídico Municipal, para que procedan en consecuencia.

156.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango.

157.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación.- Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

158.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio Fracción “2” de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,112.82 metros cuadrados y clave catastral R003-871-001, ya que se pretende la regularización de Nave Industrial ya existente para uso de suelo con giro Metal-mecánico.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero

Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

18 DE MAYO DE 2017

159.- Se Aprueba en forma Unánime y con fundamento en los Artículos 33 Fracción A), 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, Dgo., a los artículos 2, se adiciona el Inciso u), que dice: Esquilmo: Producto derivado de la matanza, tales como glándulas, medula espinal, cebo, pene testículos, bazo y no natos. v).- Subproducto: Producto resultado de la matanza que generalmente se procesa en la industria de alimentos para animales y/o farmacéutica (sangre, cerda, pluma, contenido ruminal, cuernos, hipófisis y páncreas). Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento le compete: a).- Al Ayuntamiento; b).- Al Presidente Municipal; c).- A la Comisión de Rastro Municipal; d).- A la Dirección de Servicios Públicos; e).- A la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos; f).- Al Administrador del Rastro Municipal, o su equivalente; y g).- A los médicos veterinarios certificados y autorizados. Artículo 10, se adiciona el Inciso c), que dice: Verificar que la recaudación de ingresos percibidos por el servicio de rastro, sea el correcto, y depositarlo en las cajas de la Tesorería Municipal. Artículo 37.- Quedan en propiedad exclusiva de la autoridad municipal, los esquilmos, subproductos y decomisos de los animales, a los que se les dará el tratamiento que indiquen las normas oficiales mexicanas en vigor, y la legislación aplicable, entendiéndose por otorgado el consentimiento del propietario del animal, por la sola introducción del mismo al rastro municipal.- Esta modificación entrará en vigor, al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal.- Instrúyase al C. Secretario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

160.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Mayra Cristela Ceniceros Salgado, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Agustín Jaime Meraz Becerra, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de febrero de 2017, a razón de \$247.71 (Doscientos cuarenta y siete Pesos 71/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación al trabajador.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.- Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia.

161.- Se Aprueba por Unanimidad el pago retroactivo a las Organizaciones de la Sociedad Civil sea correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2017, por un monto de \$642,000.00 (seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), así como el pago del

mes en curso.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

25 DE MAYO DE 2017

162.- Se Aprueba en forma Unánime, la Constitución del Comité Municipal de Salud, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal de Gómez Palacio; Vicepresidente: Juan Carlos Padilla Valdivia, Director de Salud Municipal; Secretaria de Asistencia Social: Vilma Ale de Herrera, Presidenta del DIF Municipal de Gómez Palacio; Secretario Técnico: Jorge Hernández Reyes, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.2; Secretario de Educación: Cuitláhuac Valdés Gutiérrez, Subsecretario de Educación en la Laguna; Secretario de Riesgos Sanitarios: Ángel Castillo Medellín, Jefe de Oficina Regional de COPRISED Gómez Palacio; Secretario de Salud Comunitaria: Juan José Viesca Gaona, Director de Unidad Médica IMSS No. 46; Secretario de Salud Comunitaria: César Guillermo Mendoza Ochoa, Director de Unidad Médica ISSSTE; Secretario de Medicina Preventiva: José Saeb Olivares, Director de Facultad de Ciencias de la Salud UJED; Secretario de Saneamiento Ambiental: Gustavo Acosta Vázquez, Director de Ecología de Gómez Palacio; Secretario de Protección Ciudadana: Alonso Gómez Vizcarra, Director de Protección Civil de Gómez Palacio; Secretario de la Sociedad Civil: Juan Salvador González Pinal, Asociaciones de la Sociedad Civil; Vocales: Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Prevención Social; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor y Presidente de la Comisión de Alcoholes; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Leticia Gamboa García, Directora del Instituto Municipal de la Mujer; Edgar Acosta Jasso, Director de Juventud; Juana Hortensia Banda Bedolla, Coordinadora General del CREE; Ricardo Aguiñaga Hernández, Presidente del Patronato de la Cruz Roja Gómez Palacio; Víctor Manuel Martínez Favela, Director Cruz Roja Gómez Palacio; Santiago Homero Avalos Méndez, Director Unidad Médica Sanatorio San José; Gerardo Ibarra Rodríguez, Presidente CANACINTRA Gómez Palacio; Luis Felipe del Rivero Ibarra, Presidente de CANACO Gómez Palacio; Fernando Sánchez Nájera, Director UNAME-CAPA Gómez Palacio; Alejandra Páez Pichardo, Coordinadora Universidad Autónoma de Durango Campus Laguna; Blanca Patricia Ruvalcaba Torres, Directora Centro de Integración Juvenil Laguna; Ana Ceres Covarrubias Alcázar, Presidenta Club Rotario Gómez Palacio. Con el fin de impulsar y fortalecer al Municipio en materia de Salud, buscando promover la vinculación con las instituciones y organismos ligados a la promoción de la misma y al desarrollo municipal, cumpliendo con lo establecido en los estatutos de organización y funcionamiento que rigen a la red duranguense de municipios por la salud. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Salud Municipal.

163.- Se Aprueba en forma Unánime, declarar Constituido Consejo Municipal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones, el cual queda conformado de la siguiente manera: Estructura Orgánica del Consejo Municipal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones. Presidenta Municipal, Presidenta del COMPAA; Director de Salud Municipal, Vice-Presidente del COMPAA; Presidenta del DIF, Secretaria de Asistencia Social; Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, Secretario Técnico del COMPAA; Regidor de la Comisión de

Salud, Coordinador del COMPAA; Grupo de Prevención: Décimo Segundo Regidor, Vocal de Grupo de Prevención; Trabajo Social de la Procuraduría del DIF, Vocal de Grupo de Prevención; Director de Desarrollo Social, Vocal de Grupo de Prevención; Directora del Centro de Integración Juvenil Laguna, Vocal de Grupo de Prevención; Director de Instituto Municipal de la Juventud, Vocal de Grupo de Prevención; Director de Educación Municipal, Vocal de Grupo de Prevención; Presidentes de las Sociedades de Alumnos, Vocal de Grupo de Prevención; Grupo de Tratamiento: Representante de Jurisdicción Sanitaria, Vocal de Tratamiento de Adicciones; Representante de Grupos AA, Vocal de Tratamiento de Adicciones Clínicas Para Dejar de Fumar, Vocal de Tratamiento de Adicciones; Asistencia Privada de Adicciones, Vocal de Tratamiento de Adicciones; Grupo de Trabajo de Normatividad: Director de Jurídico, Vocal de Normatividad de las Adicciones; Director del CERMI, Vocal de Normatividad de las Adicciones; Regidor de Comisión de Alcoholes, Vocal de Normatividad de las Adicciones; Director de Tránsito y Vialidad, Vocal de Normatividad de las Adicciones; Grupo de Trabajo de Coordinación y Vinculación en Materia de Adicciones: Representante de Dirección, Vocal de Coordinación y de Educación, Vinculación en materia de Adicciones; Representante de las Organizaciones y de la Sociedad Civil, Vocal de Coordinación, Vinculación en materia de Adicciones; Medios de Comunicación, Vocal de Coordinación y Vinculación en Materia de Adicciones, el cual es un órgano colegiado de coordinación que impulsa las acciones dirigidas a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, donde participan las instituciones públicas del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, las organizaciones de la sociedad civil, así como organismos y empresas privadas relacionadas con el tema.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director de Salud para que proceda en consecuencia.

164.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar el cambio de domicilio y giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C. V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Aldo Damián Macías Franco, Inmobiliaria Exmod, S.A. de C.V y Juan Gerardo Rojas González. Para quedar como sigue: Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C. V., Cuenta: 888, domicilio actual: “Mazacuata” Blvd. Miguel Alemán s/n Col. Centro domicilio solicitado: “La Famosa” Blvd. Miguel Alemán #712 Colonia Centro, giro actual: bebidas preparadas: giro nuevo: discoteca, comodatario: Arturo Mata Zarzoza; Cuenta: 782, domicilio actual: “Súper Ayala” C. Mandarinas s/n Col. Parque Hundido, domicilio solicitado: “cantina ejidal manila” domicilio conocido Ejido Noé, giro actual: minisúper, giro nuevo: Cervecería, comodatario: Mendoza Huerta Rosalba; Cuenta: 877, domicilio actual: “Coco bongo” Blvd. México #205 Fraccionamiento Sta. Teresa, domicilio solicitado: “Cervecería ejidal Noé” Domicilio Conocido Ejido Noé, giro actual: Expendio, giro nuevo: cervecería, Comodatario Juan Gutiérrez Rodríguez; cuenta: 979, domicilio actual: “bar eléctrica” Av. Bravo #404 Nte. Col. Centro, domicilio solicitado: “bar eléctrica” Av. Bravo #404 Nte. Col. Centro, giro actual: Cantina, giro solicitado: Lady bar, comodatario: Domínguez Velázquez Francisco; Cuenta: 781, domicilio actual: “el castillo” Av. Hidalgo #1130 Sur Col. Centro; domicilio solicitado: “el muchacho alegre” Blvd. Miguel Alemán #872 Colonia Centro, giro actual: club social deportivo, giro nuevo: Restaurant Bar, Comodatario Javier Arturo Bustos Farías, Cuenta: 1314, domicilio actual:

“el encino” Av. Encino #123 Col. Miguel de la Madrid, domicilio solicitado: “expendio San Juditas” C. San Martin #598 Fraccionamiento San Antonio, giro actual: minisúper, giro nuevo: Expendio, comodatario: Jazmín Cruz Chico; Cuenta: 1199, domicilio actual: “los cuates” Juan Pablo Estrada #450 Fraccionamiento El Dorado, domicilio solicitado: “Los Cuates #458 Fraccionamiento El Dorado”, giro actual: Expendio, giro solicitado: Expendio, comodatario: Blanca Alicia Saldivar medina; Cuenta: 1309 domicilio actual Domicilio Conocido Ejido el Compas Domicilio Solicitado: Domicilio conocido Ejido El Compás giro actual: Tienda de conveniencia, giro solicitado: Expendio, Comodatario: Cruz Valdez Hinojo; Cuenta: 1205, domicilio actual: “Yadira” Privada Selva #125 Fraccionamiento Santa Rosa, domicilio solicitado: domicilio actual: “Yadira” Privada Selva #126 Fraccionamiento Santa Rosa, giro actual: Tienda de conveniencia, giro Solicitado: Tienda de Conveniencia, comodatario: Salvador Cruz Martínez; Cuenta: 483, domicilio actual: “el padrino” Domicilio Conocido Ejido María Antonieta domicilio solicitado: “el padrino” Domicilio Conocido Ejido María Antonieta, giro actual: Restaurant Bar, giro Solicitado: Cervecería, Comodatario: José Román Gómez; Cuenta: 1019, domicilio actual: “Ortiz” C. Rosal #400 Col. Nuevo Refugio; domicilio solicitado: “miscelánea Edith” Domicilio Conocido Ejido El Fénix, giro actual: Expendio, giro solicitado: Miscelánea, comodatario: Dora Alicia Palacios Avilsa; Cuenta: 816, “Gregorio García 3 Domicilio Conocido Ejido Gregorio García, domicilio solicitado; “el alazán” Domicilio Conocido Ejido Gregorio García, giro actual: Deposito, giro Solicitado: Expendio; Cuenta: 728, domicilio actual “el parque” Paseo del Parque #193 fraccionamiento Parque Hundido, domicilio solicitado “Jenny” Av. Gema #310 Col. Armando del Castillo Franco, giro actual: Minisúper, giro Solicitado: Minisúper, comodatario: Jesús Flores Canales; cuenta: 1001, domicilio actual: “Minisúper Machado” C. Otoño #21 Col. Miguel de la Madrid, domicilio solicitado: “Don Cangrejo” Blvd. Carlos Herrera #1856 Col. Santa Rosa, giro actual: Deposito, giro Solicitado: Restaurant bar, comodatario: Basurto Nava Sandra Selene; Cuenta 930, domicilio actual: “minisúper Guadalupe” Av. Pinabete #511 Fraccionamiento Parque Hundido, domicilio solicitado: “La Escondida 2” Domicilio Conocido Ejido San Ignacio, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Ávila Carrillo Antonio; Cuenta: 231 domicilio actual: “Expendio Dany” Domicilio Conocido Ejido Filadelfia domicilio solicitado: “La Esperanza” C. González Ortega #546 Pte. Col. Francisco Zarco, giro actual: Expendio giro solicitado Expendio, Comodatario: Rene Ortiz González; cuenta 310, domicilio actual: Expendio Vaquero” C. Emiliano Zapata #36 Ote. Col. Independencia domicilio solicitado: “Expendio Vaquero” C. Emiliano Zapata #231 Col. Independencia, Giro Actual: Expendio Giro Solicitado: Expendio, Comodatario: Juan Esteban Hernández González. Titular: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., Cuenta: 1007, domicilio actual: “Landeros” C. Omán #158 Col. Nuevo los Álamos, domicilio solicitado “Los Ríos” Giro Actual: Minisúper, Giro solicitado: Minisúper comodatario: Juan Antonio Camacho Alvarado; Cuenta: 1074 domicilio actual:” La Cubata” C. Venezuela #139 col. Nueva los Álamos, domicilio solicitado “pool bar” C. Centenario #203 Ote. Col. Centro. Giro actual: Centro Nocturno giro solicitado: Ladies Bar, comodatario: Sergio López Villalpando; cuenta: 488 domicilio actual: “Karen” Av. De la Rosa #424 Col. Santa Rosa, domicilio solicitado: “Cervecentro” C. Matamoros #101 Ote. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro solicitado: Expendio, comodatario: Sergio López Villalpando; Cuenta: 926, domicilio actual: “tkt six Álvarez”, Av. Juan Álvarez s/n Col. Cinco de Mayo domicilio solicitado: Privada

Benito Juárez #368 Col. Tierra Blanca, giro actual: Expendio de bebidas Preparadas, giro solicitado: Expendio, comodatario: Hilario Rivera Loma; cuenta: 849, domicilio actual: "hing kang", Blvd. Miguel Alemán #1407 Col. Valle Campestre, domicilio solicitado: "carnitas la terraza" Av. Victoria #1407 Col. Ampliación Sacramento, giro actual: Restaurante, giro solicitado: Restaurante bar, Comodatario: María de los Ángeles Modesto Gutiérrez; cuenta: 393, domicilio actual: "El Palomo y El Pichón" Domicilio Conocido Ejido Arcinas, domicilio solicitado: "La terminal" Zaragoza #408 Col. Centro, giro actual Cervecería, Giro solicitado: Ladies Bar, Comodatario: Sergio López Villalpando, cuenta: 1461, domicilio actual: "Ochoa" C. Francisco Zarco #316 Col. Independencia, domicilio solicitado: "Expendio Suegra" Paisaje Faisán #111 Col. Héctor Maya Goitia, giro actual: Minisúper, giro solicitado: Expendio, comodatario: Julio Cesar Segura López; Cuenta: 658, domicilio actual: "Nápoles" Blvd. Francisco Villa #463 Fraccionamiento Nápoles, domicilio solicitado: "Monster Burgers" Blvd. González de la Vega #121 Fraccionamiento Valle del Nazas, giro actual: Expendio, Giro Solicitado: Restaurant, Comodatario: Juan Humberto Rodríguez Martínez; Cuenta: 380, domicilio actual: "Los Nogales" Domicilio conocido Ejido Venecia, domicilio solicitado: "Centro Recreativo el Fénix", giro actual: Club Social, giro solicitado: Club Social, comodatario: David Orona Ortiz; Cuenta: 495, domicilio actual: "El Alazán" C. Las Palmas # 712 Col. Revolución, domicilio solicitado: "Las Morenas" Av. Benito Juárez # 854 Col. Sacramento, giro actual Expendio, giro solicitado: Expendio, comodatario: Edna Leticia Ortega Gámez, cuenta: 589, domicilio actual: "Día y Noche" C. Agustín Castro #1708 Col. Revolución, domicilio solicitado: "Wonderland", Calzada Agustín Castro #206-A Col. Centro, giro actual: Tienda de Conveniencia, giro solicitado: Restaurant Bar, comodatario Yuri Adrián Taboada Contreras, cuenta: 661, domicilio solicitado "Expendio Michoacán", C. Michoacán #114 Col. Nuevo los Álamos, domicilio actual: "Tkt Six Puente", Periférico Ejército Mexicano km 2.3, giro actual: Expendio, giro solicitado: Expendio, comodatario: Aureliano Rodríguez Ortiz; Cuenta: 1056 Carlos" Callejón de los Fresnos #153 Fraccionamiento Miravalle, domicilio solicitado: El Foce Prolongación Avenida Miguel Auza #1208, giro actual: Minisúper, giro solicitado: Minisúper, comodatario: José Luis Garay Vázquez; Cuenta: 947, domicilio actual: "Planeta Gool" C. Cuauhtémoc #940 Col. El Consuelo, domicilio solicitado: "Cancha Pequeños Príncipes", C. Santos Degollado 3219 Pte. Col. Centro, comodatario Arel González Fuentes; Cuenta: 439, domicilio actual: "cervecería san José de Viñedo" Domicilio conocido San José de Viñedo", C. Ocampo, domicilio solicitado: "El Ranchito" Domicilio Conocido San José de Viñedo, giro actual: Cervecería, giro solicitado: Deposito, comodatario: María Frayre Espino. Cuenta: 430 Domicilio Actual: "Salón Carta Blanca" Domicilio Conocido Ejido Pastor Rouaix, Domicilio Solicitado "Expendio Carta Blanca" Domicilio Conocido Ejido Pastor Rouaix, giro Actual: Salón Billar, Giro Solicitado: Deposito, Comodatario: Francisca Barboza Ortiz; Cuenta: 595 Domicilio Actual: "La tía" Domicilio Conocido Ejido Granjas, Domicilio Solicitado: "Deposito la Tía" Domicilio Conocido Ejido Granjas. Giro Actual Cervecería, Giro Solicitado: Deposito, Comodatario: Andrea Rodríguez Renovato; Cuenta: 399 Domicilio Actual: "Expendio Marcos" Domicilio Conocido Ejido El Castillo, Domicilio Solicitado: Domicilio Conocido Ejido el Castillo, Giro Actual: Cervecería, Giro Solicitado: Deposito, Comodatario: Andrea Rodríguez Renovato; Cuenta: 748, Domicilio Actual: C. Amatista #381 Col. José López Portillo, Domicilio Solicitado "El Bucanero" Blvd. Miguel Alemán #880 Pte. Col. Centro, Giro Actual: Expendio, Giro Solicitado: Restaurant Bar,

Comodatario: Armando Ruiz Rodríguez; Cuenta: 1123, Domicilio Actual: “El Quince” C. Carlos Herrera L12 Col. Cinco de Mayo, Domicilio Solicitado “Mariscos El Toro” Calzada Denébola #836 Bis Fraccionamiento Morelos, Comodatario: Juan Ángel Velázquez Aspland; Cadena Comercial Oxxo, S.A de C.V., cuenta: 262 domicilio Solicitado: C. Jesús Yurem #116 Col. Fidel Velázquez; Cuenta: 245 Domicilio solicitado: C. Juan Escutia #970 Col. El Foce Cuenta: 500, Domicilio Solicitado: Av. Mina Esquina Con Juárez Col. Centro, Cuenta: 23 Domicilio Solicitado Estación Noé, Karla Roció Martínez Jaramillo; Cuenta: 24 Domicilio Actual: “Expendio Giovanny” Calle 15 #121 Fraccionamiento Fidel Velázquez, Domicilio Solicitado: “Expendio Karen” Av. Fidel Velázquez #688 Fraccionamiento Fidel Velázquez, Comodatario: Karla Roció Martínez Jaramillo. José Hernández Herrera, Domicilio Actual: Domicilio Conocido Ejido Gregorio Gracia, Domicilio Solicitado: Domicilio Conocido Ejido Gregorio García, Giro Actual: Salón Billar, Giro Solicitado: Expendio, Comodatario: Daniel Ricardo Guerrero Saucedo. Juan Gerardo Rojas González; Cuenta: 974, Domicilio Actual, “El Consti” Av. Vergel y constitución Col. Centro, Domicilio Solicitado: “La Aviña” Av. Nicolás Fernández #427. Col. El Dorado, Giro Actual: Expendio, Giro Solicitado: Expendio, Comodatario: Pablo Gilberto Pérez Alba. Aldo Damián Macías Franco, Cuenta: 615, Domicilio Actual: C. Educación #207 Col. Fraccionamiento Salvador Nava Martínez, Domicilio Solicitado: Ocampo #1360 Col. Santa Rosa, Giro Actual: Expendio, Giro Solicitado: Restaurant Bar, Comodatario: Aldo Damián Macías Franco. Inmobiliaria Exmod, S.A de C.V., Cuenta: 444, Domicilio Actual: Blvd. Miguel Alemán y González de la Vega, Domicilio Solicitado: Prolongación Morelos #3812 Fraccionamiento Los Álamos, Giro Actual: Súper Mercado, Giro Solicitado: Supermercado, Comodatario: Tiendas Extra.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Tesorería Municipal y Jefe del Departamento de Alcoholes.

165.- Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el C. César Gerardo Yescas Hernández, referente a la Autorización del Fraccionamiento Ampliación Arrayanes, ubicada en la Fracción 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Fracción Norte del predio rustico denominado “Granja Santa Rosa”, así como la Fracción Sur del predio rustico denominado “El Cariño” perteneciente a este municipio, con una superficie total de los predios de 77,302.72 metros cuadrados, con uso de Suelo Tipo H1- Habitacional Baja, conformado por 195 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas y Planeación, Unidad Catastral, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.





MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

Artículo 2.- Las palabras, nombres y términos que se utilizan en este reglamento, deberán entenderse de la siguiente forma:

- a).-
- b).-
- c).-
- d).-
- e).-
- f).-
- g).-
- h).-
- i).-
- j).-
- k).-
- l).-
- m).-
- n).-
- ñ).-
- o).-
- p).-
- q).-
- r).-
- s).-
- t).-

- u).- **Esquilmo:** Producto derivado de la matanza, tales como glándulas, medula espinal, cebo, pene testículos, bazo y no natos.
- v).- **Subproducto:** Producto resultado de la matanza que generalmente se procesa en la industria de alimentos para animales y/o farmacéutica (sangre, cerda, pluma, contenido ruminal, cuernos, hipófisis y páncreas).

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento le compete:

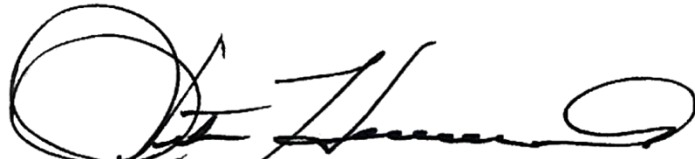
- a). Al Ayuntamiento;
- b). Al Presidente Municipal;

- c). A la Comisión de Rastro Municipal;
- d). A la Dirección de Servicios Públicos;
- e). A la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos;
- f). Al Administrador del Rastro Municipal o su equivalente; y
- g). A Los Médicos Veterinarios certificados y autorizados

Artículo 10.- El Director de Ingresos Municipales tiene las siguientes facultades:

- a).
- b).
- c). Verificar que la recaudación de ingresos percibidos por el servicio de rastro, sea el correcto, y depositarlo en las cajas de la Tesorería Municipal.

Artículo 37.- Quedan en propiedad exclusiva de la autoridad municipal, los esquilmos, subproductos y decomisos de los animales, a los que se les dará el tratamiento que indiquen las normas oficiales mexicanas en vigor, y la legislación aplicable, entendiéndose por otorgado el consentimiento del propietario del animal, por la sola introducción del mismo al rastro municipal.


C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.